



Parliamentarians for Global Action

El Congreso Nacional de la República Dominicana y La Acción Mundial de Parlamentarios

30ER FORO ANUAL DE PGA Y 5^a ASAMBLEA CONSULTIVA DE PARLAMENTARIOS PARA LA CORTE PENAL
INTERNACIONAL Y EL ESTADOS DE DERECHOS
Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana

30-31 Octubre 2008

*Plan de Acción de Santo Domingo
sobre el Estado de Derecho & la Corte Penal Internacional*

Nosotros y Nosotras, miembros de la Acción Mundial de Parlamentarios, participantes en la 5ta Asamblea Consultiva de Parlamentarios y Parlamentarias por la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho, en seguimiento a las deliberaciones celebradas en Santo Domingo, República Dominicana 30-31 de Octubre de 2008, con ocasión de la celebración del 30th Foro Anual de PGA:

Expresando el más sincero agradecimiento al Comité Organizador del 30er Foro Anual de PGA por la exitosa organización de este encuentro celebrado en el Congreso Nacional de la República Dominicana ;

Reconociendo que la comunidad internacional continúa enfrentándose en diversas regiones del mundo a abusos graves y a serias violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como al quebrantamiento y fracaso del estado de derecho en varios marcos nacionales;

Reconociendo también que la inercia, falta de acción o respuestas tardías que caracterizan frecuentemente la reacción de la comunidad internacional y de ciertos gobiernos nacionales de cara a esta trágica realidad, son inexcusables, y además constituyen una condena a la humanidad misma;

Reconociendo además la categórica necesidad de proteger a las personas de dichas violaciones a las normas de derechos humanos fundamentales, de garantizar justicia y reparaciones para las víctimas, y de poner fin a la impunidad, a la vez de buscar el establecimiento de una paz duradera y de la resolución de los conflictos a partir de sus orígenes y fuentes;

Recordando que la Acción Mundial de Parlamentarios es un grupo de más de 1300 Parlamentarios y Parlamentarias de 123 países alrededor del mundo orientados a la acción y enfocados a obtener resultados en los temas que trabaja;

Considerando el papel tan diverso e importante que, nosotros Parlamentarios y Parlamentarias, podemos desempeñar para extender la universalidad de la Corte Penal Internacional, para consolidar y reforzar la causa de la justicia internacional y establecer, o en algunos casos re-establecer, el Estado de Derecho;

Observando que la impunidad para perpetradores de atrocidades que constituyen delitos internacionales solo favorece la percepción de que se pueden cometer crímenes nuevos e igualmente horribles, y de hecho puede ocasionar el escalamiento de la violencia desembocando en el resurgimiento de conflictos armados nacionales o internacionales;

Observando a la vez el vital efecto preventivo sobre la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra que la Corte Penal Internacional tiene, de manera efectiva o potencial, en virtud de su jurisdicción y su

existencia;

Notando con aprobación la creciente relevancia y correlación que tiene la Corte Penal Internacional sobre los temas de la agenda global;

Celebrando el hecho que al día de hoy 108 Estados han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma;

Lamentando sin embargo, que la representación regional de los Estados Parte es uniforme, con regiones subrepresentadas tales como Asia, Medio Oriente y África del Norte, así como la Comunidad de Estados Independientes (CIS);

Reafirmando que los Estados Parte del Estatuto de Roma tienen la obligación de cooperar plenamente con la Corte, y en especial, a adoptar la legislación necesaria para asegurar que los sistemas judiciales nacionales tengan la capacidad de entregar a los perpetradores de crímenes internacionales ante la justicia;

Lamentando que a la fecha solo una tercera parte de los Estados Parte del Estatuto de Roma han aprobado la legislación que haga efectiva e incorpore el Estatuto de Roma de la CPI en el orden jurídico de sus respectivos países;

Recordando que todos los Estados, incluidos aquellos que aún no son parte del Estatuto de Roma, están obligados a investigar o extraditar a los perpetradores de los crímenes internacionales bajo sospecha y a proteger los derechos de las víctimas, con el fin de que el principio de “no impunidad” tenga pleno efecto en el sistema judicial de cada país;

Enfatizando que el principio de igualdad de todos ante la ley es el cimiento del sistema del Estatuto de Roma y que por tanto no debe haber estándares dobles en la aplicación de ley, incluyendo en lo referente a la selección de situaciones y casos;

Destacando que los principios de la justicia de género incorporados en el Estatuto de Roma han de llevarse a la práctica no solo con el fin de implementar las normas sustantivas y de procedimiento aplicables a los crímenes internacionales, sino que también han de inspirar la modificación de otras leyes con el fin de asegurar el nivel más alto posible de protección para las víctimas de tales crímenes;

Emplazando a convocar a esta valiosa Asamblea Consultiva de Parlamentarios y Parlamentarias por la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho en 2010, en sede fecha por definirse tomando en consideración la necesidad de reunirse antes de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la CPI que convocará el Secretario General de las Naciones Unidas en 2010;

Acordamos:

1. Promover de manera clara y vigorosa que nuestros gobiernos y Parlamentos ratifiquen o se adhieran cuanto antes al Estatuto de Roma de la CPI, así como del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte (APIC).
2. A través de contactos y encuentros con Parlamentarios y Parlamentarias de nuestra nación o de otros países promover enérgicamente, y cuando sea apropiado proveer asistencia técnica para conseguir la ratificación, adhesión e implementación plena del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional cuanto antes y a más tardar en el 2010, para permitir que la mayor cantidad posible de Estados puedan participar en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma.
3. Promover y trabajar de manera proactiva en las respectivas comisiones parlamentarias para la plena e incondicional implementación del Estatuto de Roma en el orden jurídico de nuestros países, en particular si pertenecemos a Estados que ya son parte del Estatuto de Roma de la CPI, incluyendo (a) a través de la adopción de legislación necesaria, (b) el fortalecimiento de la capacidad de los Estados de investigar,

procesar y adjudicar, y (c) donde fuera apropiado, desarrollar apoyo a los procesos de justicia y paz tales como las comisiones de verdad y reconciliación.

4. Impulsar e incitar a la adopción de mecanismos adecuados que busquen la justicia y la lucha contra la impunidad en las discusiones, negociaciones y acuerdos de paz.
5. Recordar regularmente a nuestros respectivos Gobiernos la importancia de apoyar y cooperar con la Corte Penal Internacional en el cumplimiento de su mandato, y en especial respecto a la obligación específica de los Estados de detener y entregar a la Corte a aquellos individuos sujetos a una orden de arresto por la comisión de los más graves crímenes internacionales.
6. Subrayar la importancia de garantizar los derechos de las víctimas a la protección, participación y reparación en cualquier procedimiento ante la CPI así como frente a las jurisdicciones complementarias de los Estados, ahora o en el futuro.
7. Destacar en nuestro trabajo, la importancia de atender los crímenes de género enunciados en el Estatuto de Roma, entre otros a través de la adopción de legislación nacional nueva o revisada en la materia.
8. Oponerse y resistir cualquier intento o iniciativa por parte de cualquier gobierno que pudiera tener el efecto de socavar la integridad del Estatuto de Roma de la CPI.
9. Promover la participación universal y activa de los Estados , en especial de los Estados Partes y de otros miembros de Naciones Unidas, en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma en 2010, con el objetivo de fortalecer el sistema de justicia penal internacional y de adoptar, *inter alia*, la definición y las condiciones del ejercicio del crimen de agresión, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5 del Estatuto, y disipar las preocupaciones de aquellos estados reacios a ratificar el Estatuto de Roma.
10. Peticionar a nuestros respectivos gobiernos que establezcan mecanismos de consulta sobre la agenda de la Conferencia de Revisión con los poderes legislativo y judicial.
11. Mantener al Secretariado de PGA informado en tiempo sobre las diferentes iniciativas y acciones emprendidas.
12. Informar a la 6ta Asamblea Consultiva de PGA de Parlamentarios por la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho, a realizarse en el año 2010 sobre las diferentes iniciativas y actividades emprendidas en el marco de este Plan de Acción.

Mención:

El 30er Foro Anual de PGA y la 5^a Asamblea Consultiva de Parlamentarios por la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho fue posible gracias a la movilización individual y colectiva de miembros de Parlamentos reunidos en Santo Domingo , a la invitación del Grupo Nacional de PGA en el Congreso de la República Dominicana y a la Acción Mundial de Parlamentarios, contando con el indispensable sustento de la Comisión Europea, Unión Europea y los gobiernos de Bélgica, Países Bajos y Suiza, el apoyo y la colaboración del Congreso de la República Dominicana y el financiamiento base de los Gobiernos de Dinamarca y Suecia.